



**PLAN 2023**

**SEGURO DE  
AJO**

**CÓD. 330**

**AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS  
DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A.**

## CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	29/09/2023	Versión inicial

## ÍNDICE

## PÁGINA

<b>1. Modificaciones respecto a la campaña anterior .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Aclaraciones sobre la tramitación de seguros .....</b>	<b>6</b>
- Cultivo asegurable .....	7
- Período de suscripción .....	7
- Período de modificaciones .....	7
- Reducciones de capital .....	7
- Ámbito de aplicación .....	7
- Objeto del seguro .....	8
- Posibilidad de contratación.....	8
- Módulos de contratación .....	9
- Datos del asegurado .....	11
- Subvenciones ENESA .....	12
- Subvenciones Comunidades Autónomas. ....	12
- Datos de las parcelas .....	13
- Bonificaciones por medidas preventivas.....	13
- Datos variables de las parcelas .....	14
- Instalaciones y elementos productivos .....	15
- Datos variables de las instalaciones .....	16
- Bonificaciones/recargos.....	17
- Pago.....	18
- Siniestros .....	18
- Designación de beneficiario.....	19

## 1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

### Aspectos técnicos y de gestión

---

- Adelanto del **final de garantías para el ajo spring** al 30 de junio para Castilla-La Mancha, Madrid, Comunidad Valenciana, Murcia, Extremadura, Andalucía y Baleares, y al 10 de julio para el resto del ámbito (actual 31 de julio para todo el territorio).
- Eliminación de la **extensión de garantías para el ajo trasladado a eras**.
- Modificación de la **tabla de bonificaciones y recargos**.
- Revisión de **tarifas** para el riesgo de daños excepcionales
- Actualización de los precios de las **instalaciones** al alza.
- La identificación de los bienes asegurables (parcelas) se realizará únicamente con la codificación SIGPAC, dejando de utilizar la codificación Agroseguro.
- Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2023 son:
  - Para las pólizas con fecha entrada en vigor posterior al 11 de enero (fecha de efecto de la nueva base de datos CSA), la aplicación de la subvención adicional por características del asegurado cambia: los códigos 03 (persona jurídica) y 20 (agricultor profesional) se transforman en el nuevo código 73, tanto para personas físicas como jurídicas, unificándose la gestión de ambas, no siendo necesario enviar el nº de seguridad social.
- Con el fin de facilitar la gestión, el apartado de precios de esta norma se envía en fichero Excel.

## 2. Aclaraciones sobre la tramitación de seguros

### ○ CULTIVO ASEGURABLE

Son asegurables las explotaciones dedicadas al cultivo de: **001 AJO**

### ○ PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

Todos los Módulos			
Ámbito	FECHA		Domiciliadas (Confirmación por SWEB) y No Domiciliadas (Último día de pago y Confirmación por SWEB)
	Inicio	Final	
06 Badajoz, 07 Illes Balears, 43 Tarragona, 44 Teruel	15/10/2023	15/01/2024	16/01/2024
02 Albacete, 04 Almeria, 10 Cáceres, 11 Cádiz, 13 Ciudad Real, 14 Córdoba, 16 Cuenca, 18 Granada, 19 Guadalajara, 21 Huelva, 23 Jaén, 29 Málaga, 41 Sevilla, 45 Toledo		31/01/2024	01/02/2024
Resto del ámbito		01/03/2024	04/03/2024

### ○ PERIODO DE MODIFICACIONES

Modificación	Plazos
Baja de parcelas por no siembra	Hasta 20 días después de finalizar el periodo de suscripción
Alta de nuevas parcelas	
Condiciones	
Las parcelas no deben tener siniestro por los riesgos cubiertos	
No afecten de forma significativa al contenido de la declaración del seguro	

### ○ REDUCCIONES DE CAPITAL

El asegurado, podrá solicitar la reducción del capital asegurado, cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por causas o riesgos ocurridos durante los periodos que se indican a continuación.

Tipo de reducción	Periodo de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
I	Durante periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% Todos los riesgos

Únicamente podrán ser admitidas, aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo establecido. En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, en las parcelas, en las que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

### ○ ÁMBITO DE APLICACIÓN

Península e Illes Balears

○ **OBJETO DEL SEGURO**

Riesgos cubiertos		Daños cubiertos
Pedrisco (1)		Cantidad y calidad
Helada (2)		Cantidad y calidad
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Incendio Inundación-Lluvia Torrencial Lluvia Persistente Viento Huracanado	Cantidad y calidad
Resto de adversidades climáticas		Cantidad y calidad

- (1) Los daños en cantidad y calidad ocasionados por el riesgo de pedrisco se valorarán de forma diferente según el destino de la producción elegido en cada una de las parcelas:

Destino	Pedrisco: valoración daños en cantidad y calidad
Calidad estándar	Tabla estándar (especificada en N.E.P)
Calidad alta	Tabla mejorada (especificada en el Anexo IV.1.1. de las condiciones especiales)

- (2) Se garantiza el riesgo de helada en las provincias de Badajoz, Illes Balears, Cádiz, Tarragona y Teruel.

La garantía a la producción incluirá en las parcelas que cuenten con instalaciones, la cobertura de los daños e imposibilidad de recolección que pudieran producirse por la caída o derrumbamiento de dichas estructuras a consecuencia de los riesgos cubiertos.

○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

**Sólo será elegible UNA de las siguientes opciones de contratación**, según se relacionan en el cuadro que figura a continuación. Por tanto, solo se podrá realizar **UNA póliza por asegurado**.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

Posibles pólizas a contratar	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo P
<b>Posibilidad 1</b>	Todo el cultivo (1 póliza)			
<b>Posibilidad 2</b>		Todo el cultivo (1 póliza)		
<b>Posibilidad 3</b>			Todo el cultivo (1 póliza)	
<b>Posibilidad 4</b>				Todo el cultivo (1 póliza)

○ **MÓDULOS DE CONTRATACIÓN**

El Asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan, **en color verde** los “**datos variables elegibles**” en función del Módulo:

**MÓDULO 1- TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN**

Tipo plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en Producción	Producción	Pedrisco Helada Riesgos Excepcionales Resto de Adversidades Climáticas (1)	100%	Explotación (Comarca)	30%	Absoluta: 20%
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(2)	Sin franquicia

**MÓDULO 2- RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA**

Tipo plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura						
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia			
Plantación en Producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela		10%	Daños: 10%		
		Helada Riesgos Excepcionales	100%	Elegible	Parcela	Helada		20%	Absoluta: 20%
						Riesgos Excepcionales	Ajo morado y blanco	20%	Absoluta: 20%
							Ajo Spring	25%	Absoluta: 25%
						Explotación (Comarca)	20%		Absoluta: 20%
Resto de Adversidades Climáticas (1)	100%	Explotación (Comarca)		20%	Absoluta: 20%				
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela		(2)	Sin franquicia		

**Para los Módulos 1 y 2**

- (1) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según periodos:
  - Durante todo el periodo de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la Condición Especial 24ª Reposición y levantamiento del cultivo.
  - Desde lo establecido en el anexo II de las Condiciones Especiales: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.
- (2) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 600 € para estructuras antigranizo, 1000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

### MÓDULO 3- TODOS LOS RIESGOS POR PARCELA

Tipo plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura				
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Plantación en Producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%		Daños: 10%
		Helada	100%	Parcela	20%		Absoluta: 20%
		Riesgos Excepcionales	100%	Parcela	Ajo morado y blanco	20%	Absoluta: 20%
					Ajo spring	25%	Absoluta: 25%
		Resto de Adversidades Climáticas (1)	100%	Parcela	20%		Absoluta: 20%
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(2)		Sin franquicia

- (1) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según periodos:
- Durante todo el periodo de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la Condición Especial 24ª Reposición y levantamiento del cultivo.
  - Desde lo establecido en el anexo II de las Condiciones Especiales: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.
- (2) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 600 € para estructuras antigranizo, 1000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

### MÓDULO P- RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

Tipo plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura				
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Plantación en Producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%		Daños: 10%
		Elegible: Helada	80%	Parcela	10%		Daños: 10%
		Riesgos Excepcionales	100%	Parcela	Ajo morado y blanco	20%	Absoluta: 20%
					Ajo spring	25%	Absoluta: 25%
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)		Sin franquicia

- (1) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 600 € para estructuras antigranizo, 1000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.



○ **CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS**

<b>Tipo de Plantación</b>	<b>Plantación en Producción</b>	Plantación ocupada por cultivo de ajo que ha entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción, cuando la cosecha obtenida sea comercialmente rentable.
<b>Garantía</b>	<b>Producción</b>	Se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción
	<b>Instalaciones</b>	Se cubren los daños ocasionados en las Instalaciones por los riesgos cubiertos
<b>Riesgos Cubiertos (1)</b>	<b>Pedrisco</b>	Pedrisco
	<b>Helada</b>	Helada
	<b>Riesgos Excepcionales</b>	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado.
	<b>Resto adversidades climáticas</b>	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores, y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo.
<b>Capital Asegurado</b>	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.	
<b>Cálculo de la Indemnización</b>	<b>Explotación</b>	Para el cálculo se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.
	<b>Parcela</b>	Para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.
<b>Mínimo Indemnizable</b>	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.	
<b>Franquicia</b>	<b>Absoluta</b>	Se aplica restando el % de esta franquicia del % del daño evaluado sobre la producción real esperada.
	<b>Daños</b>	Se aplica multiplicando el % de esta franquicia por el % del daño evaluado sobre la producción real esperada.

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las Condiciones Especiales del seguro.

○ **DATOS DEL ASEGURADO**

- NIF (Si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/Razón Social.
- Dirección completa (Calle, Nº, Provincia, Población, C.P.)
- Cuenta Bancaria.
- Correo electrónico.
- **Nº teléfono móvil – Obligatorio para la domiciliación.**
- Nº teléfono fijo.

○ **SUBVENCIONES ENESA**

Módulo	% Subvención base	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	Características del asegurado y del aseguramiento				(2) Continuidad aseguramiento	% Nueva contratación	Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas			(1) % Entidad asociativa Cód. 15
				% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea		Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45	% Subvención por titularidad compartida	
1	75												75
2	30	6	1	11	11	11	21	5	3	2	2	5	56
3	24	6	1	11	11	11	21	5	3	2	2	5	49
P	18	6	1	9	9	9	19	5	3			5	42

**Sólo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).**

(1) Subvención única incompatible con las demás.

(2) Aplicar en función de la información remitida en los ficheros de condicionado:

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

**Base de Cálculo** = Prima Comercial Base Neta (P.C.B.- Bonificaciones + Recargos).

Solo se subvenciona la prima comercial base neta hasta el 23%. Si es superior al 23% se aplicará un coeficiente en función de este límite.

La aplicación de las subvenciones por características del asegurado, prácticas de reducción riesgo y condiciones productivas y titularidad compartida, están sujetas al control por Bases de Datos facilitadas por ENESA. (CSA y titularidad compartida).

Las subvenciones por características del asegurado y del aseguramiento, son incompatibles entre si, es decir, aunque se declaren más de un tipo de subvención, solo se calcula subvención por uno de los conceptos. Se actúa igual en las subvenciones por prácticas de reducción de riesgo y condiciones productiva.

Se establece un importe de 60 € por asegurado y plan, que serán siempre deducidos del importe de la subvención.

El % de modulación que corresponda a cada asegurado se aplica una vez deducido el importe de 60 €.

El importe de la subvención no puede exceder del 65% del importe del recibo de prima.



Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

## ○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

**En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Autónoma de Valencia dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).**

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes Empresas para Comunidades Autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2023: Subvenciones de las Comunidades Autónomas.

○ **DATOS DE LAS PARCELAS**

**ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS**

Se deberán contratar parcelas distintas, siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Fecha de trasplante	Medida Preventiva
X	X	X	X	X (<15 días)	X

Datos a declarar	Tipo de capital
	002 Producción
Cultivo	Ajo
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela
SIGPAC (1)	Provincia + Término Municipal + Agregado + Zona + Polígono + Parcela + Recinto
Superficie cultivada	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela
Kilogramos (Producción)	Quedará de libre fijación por el Asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos anteriormente. Expresándose en kilogramos de bulbo de ajo seco.
Precio	Quedará de libre elección por parte del Asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA
	€/kg de bulbo de ajo seco

- (1) Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

○ **BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS**

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, deberá indicar la misma para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción, como uno de los datos variables a consignar en cada parcela.

Módulos 1, 2, 3 y P			
Riesgos	Código	Medidas Preventivas	Porcentaje
Helada (1)	028	Instalaciones fijas o semifijas de mantas térmicas	20%
	029	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión	15%
Pedrisco	009	Instalación de mallas o redes plásticas antigranizo	50%

- (1) Se garantiza el riesgo de helada en las provincias de Badajoz, Illes Balears, Cádiz, Tarragona y Teruel.

○ DATOS VARIABLES DE PARCELAS PARA TODOS LOS MÓDULOS

Cultivo	Variedad	Tipo de Capital	Datos Variables				
			Ámbito	Fecha de siembra		Destino	Sistema de Producción (1)
				Inicio	Fin		
001 Ajo	Todas	002 Producción	06 Badajoz, 07 Illes Balears, 43 Tarragona, 44 Teruel	01/09/2023	15/01/2024	034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	001 Ecológico 002 Tradicional
			02 Albacete, 04 Almeria, 10 Cáceres, 11 Cádiz, 13 Ciudad Real, 14 Córdoba, 16 Cuenca, 18 Granada, 19 Guadalajara, 21 Huelva, 23 Jaén, 29 Málaga, 41 Sevilla, 45 Toledo		31/01/2024		
			Resto del ámbito		01/03/2024		

(1) Los requisitos para acceder a la subvención que otorga la **Comunidad Autónoma de Valencia** en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las Comunidades Autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso Usuarios Registrados, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

○ **INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente el capital de Producción.**

Si se opta por contratar una de las Instalaciones, deberán asegurar todas las Instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Tipos de capital Instalaciones y Elementos Productivos
<b>Cultivo</b>	Se indicará el cultivo de la parcela asegurado en la producción
<b>Variedad</b>	La variedad correspondiente a la parcela
<b>SIGPAC (1)</b>	Provincia + Término Municipal + Agregado + Zona + Polígono + Parcela + Recinto
<b>Producción</b>	No se declara
<b>Precio</b>	Quedará de libre elección por parte del Asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

(1) En caso de que las Instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según Condiciones Especiales:

- Las bombas y motores en las Instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.

○ **DATOS VARIABLES DE INSTALACIONES Y ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

La grabación de datos se realizará de la siguiente forma:

Datos en cada una de las parcelas							
Tipo de Capital	Superficie	Cubierta	Tipo de Instalación	Estructura		Metros	Precio (2)
		Edad		Edad (1)	Material		
101 – Mallas Antigranizo y Umbráculos	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)	000 Sin valor en factor	Edad máxima: 15 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m <sup>2</sup>
114 – Red de Riego	Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)		011 Localizado	Edad máxima: 20 años			€/has
			012 Aspersión tradicional				
			013 Aspersión Pivot	Bombas y motores: hasta 10 años			
			014 Aspersión enrolladores				
<b>Datos en parcela/s independiente/es (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará en parcelas independientes)</b>							
113 – Cabezal de Riego							

(1) Se indicará el nº de años desde la construcción/reforma

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y mínimo establecido.

## ○ **BONIFICACIONES/RECARGOS AL ASEGURADO**

Las **BONIFICACIONES/RECARGOS** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de todos los seguros del cultivo de ajo.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado, una bonificación o recargo, calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas resultante de la nueva composición de la explotación, conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales. El Agricultor puede consultar en la página web de AGROSEGURO, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y Entidad Aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

Los plazos para realizar esta gestión, deberán estar comprendidos dentro de 30 días desde que se suscribió el seguro.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

Condición Especial 14ª



○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos siguientes formas:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
<b>Contado</b>		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones N - Transferencia	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
					Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
<b>Fraccionado (1)</b>	<b>1º Recibo</b>	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	<b>Sucesivos</b>	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el Asegurado: 3, 6 ó 9 meses.	S - Domiciliado sólo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 16ª)

El Asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad hasta 35.000€ el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará la siguiente documentación:

Solicitud de Aval REDUCIDA (Hasta 35.000€)	Solicitud de Aval COMPLETA (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de solicitud</li> <li>• Fotocopia DNI/CIF</li> <li>• IRPF o Impuesto de Sociedades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de solicitud</li> <li>• Fotocopia DNI/CIF</li> <li>• IRPF o Impuesto de Sociedades</li> <li>• Documentación Acreditativa Bienes</li> </ul>

Se permite la firma con D.N.I digital o certificado electrónico tanto de la solicitud aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el Asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía on-line a: [www.saeca.es](http://www.saeca.es)

Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
SI	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SI	Asegurado	
	S - Domiciliado sólo las regularizaciones			
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SI	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO (1)		Otros

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

#### DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado sólo las regularizaciones:**

- El “**Importe Abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**Concepto de la Transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**Importe Domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el SWEB.

- **SINIESTROS**

#### NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

En especial para el riesgo de lluvia persistente, extremarán su diligencia en la comunicación del siniestro, en plazo no superior al señalado, computado desde que se produzca el encharcamiento o enlodamiento.

(Ver Condición Especial 21<sup>a</sup>)

#### ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del Servicio Web
- En la página web de Agroseguro:
  - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.

## ○ DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

El Impreso se utilizará únicamente, cuando el asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar beneficiario de la indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **Plan y Línea** - Se transcribirá el año del plan y el nombre de la línea de seguro.
- **Nº de Ref. de póliza** - Se transcribirá el nº de referencia que figura en la correspondiente declaración de seguro agrícola o ganadera.
- **Nº de Ref. de colectivo** - Se transcribirá el nº de referencia del seguro colectivo. En caso de tratarse de un seguro individual, dejar en blanco.
- **Asegurado** - Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la declaración de seguro agrícola o ganadera; es imprescindible señalar el N.I.F. del asegurado.
- **Beneficiario** - Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **Datos de la cesión** - Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza. Opciones de cesión:
  - *Porcentaje sobre la indemnización.* En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.
  - *Importe Fijo.* Se consignará una cantidad fija en Euros.
  - *Parcelas.* Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la referencia(s) catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder el total de la indemnización o un porcentaje.
  - *Explotaciones.* Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.
- **Datos del Iban del beneficiario para el abono de siniestros** - Se debe indicar el código IBAN en que se desea recibir el abono del siniestro (excepto en las líneas de retirada de cadáveres). La omisión de este dato puede demorar el pago que corresponda.
- **Observaciones** - Se indicará cualquier dato que considere de Interés el asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
- **Fecha y firma** - Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

## IMPORTANTE

Cualquier designación de beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente finiquito de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados

En la página web de Agroseguro se pueden encontrar los impresos y las instrucciones para su cumplimentación, accediendo a través de la ruta: Atención al cliente/Designación de Beneficiario.

Asimismo, una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- Digitalmente por correo electrónico a la dirección [designaciondebeneфициario@agroseguro.es](mailto:designaciondebeneфициario@agroseguro.es), en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del NIF del asegurado.